ESTUDIO DE NECESIDAD TECNICO DE BIENES Y SERVICIOS
CO-CBS-FT-19 V5

Fecha de Estudios Previos										
D	2	7	M	0	2	A	2	0	2	3

1. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD:** DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

2. **LA NECESIDAD ESTÁ INCLUIDA EN:** Plan Anual Adquisición - PAA (SI) Proyecto de Inversión: ( )

3. **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:**

De acuerdo a la Circular No. 029 de Marzo de 1997, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, por mantenimiento Hospitalario se entiende la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías y restablecer la infraestructura y dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo (Art. 7° Decreto 1769 de 1994), por lo que, se hace necesario contratar la prestación del servicio de aseo, limpieza, desinfección y cafetería, incluidos insumos y maquinaria necesaria para Sedes Administrativas y Unidades de Servicios de Salud, que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., como política pública, social y con el fin de cumplir con los estándares de calidad requeridos por las Entidades encargadas de vigilar la prestación de los servicios de salud, debe contratar la prestación del Servicio Integral de Aseo para sus unidades y servicios, en las condiciones de oportunidad, calidad y suficiencia que requieran.

Lo anterior, en cumplimiento de la Ley 1122 de 2007 que establece que debe existir eficiencia, calidad, oportunidad y mejoramiento continuo en la prestación de servicios de salud que se brindan a la Ciudadanía.

De igual manera, la función primordial de las Empresas Sociales del Estado radica en la atención de salud, en cumplimiento de principios constitucionales que orientan la prestación del servicio público de salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad, entre otros, bajo la premisa de la garantía de la calidad del servicio y de su efectiva prestación.

Al igual que la jurisprudencia constitucional ha puesto de relieve los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad del Sistema General de Seguridad Social en Salud, consagrados en el artículo 48 Superior, de conformidad con los cuales el Legislador “quedó habilitado constitucionalmente para configurar el sistema de seguridad social sometido a dichos principios y a los parámetros fundamentales establecidos en la citada disposición superior. Efectivamente, reiterando su naturaleza de servicio público, el legislador dispuso que su prestación debe efectuarse con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación”. En este sentido, la Corte ha puesto de relieve en relación con el principio de eficiencia, que este se encuentra consagrado en la norma superior, y desarrollado en la Ley 100 de 1993, y puede ser definido como “la mejor utilización de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente.

El servicio de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria se entiende como el conjunto de actividades requeridas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para garantizar el cumplimiento de las condiciones de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria de las instalaciones que la conforman, y para lo cual se requiere la contratación de un tercero que garantice el Suministro y operación de personal, equipos e insumos necesarios dando cumplimiento a las necesidades mínimas proyectadas por la Subred Sur E.S.E., en los documentos:

Anexo 1 - Listado de Turnos
Anexo 2 - Lugar de prestación del servicio
Anexo 3 - Insumos
Anexo 4 - Equipo
Anexo 5 - Documentos técnicos
Anexo 6 - Especificaciones generales del servicio

Con relación a la prestación del Servicio de Aseo, limpieza y desinfección hospitalaria, se habrán de segmentar los espacios en las diferentes instalaciones de la Subred Sur E.S.E., para poder contextualizar y diferenciar el conjunto de actividades que serán básicas dentro del servicio aseo y limpieza de áreas generales como oficinas y recepciones, de aquellas más específicas como archivos y laboratorios, los cuales requerirán insumos y protocolos específicos, clasificando estos espacios como se presenta a continuación:

A.1. Áreas críticas: Áreas donde se realizan procedimientos que implican exposiciones esperadas a sangre, líquidos corporales o tejidos.
A.2. Áreas semi-críticas: Son las áreas donde se realizan procedimientos que no implican exposiciones rutinarias, pero que pueden implicar exposiciones no planificadas a sangre, líquidos corporales o tejidos.
A.3. Áreas no críticas: Son las áreas que no implican exposiciones a sangre, líquidos corporales o tejidos.

B. Servicio de Cafetería: Conjunto de actividades para suministro de bebidas calientes para el personal en las instalaciones de la Subred Sur E.S.E., con periodicidad y frecuencias definidas.

Por otro lado, es de resaltar que, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en el segundo semestre de la vigencia 2020, a través de la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica – EGAT adelanto el proceso ISI No. 001 de 2020, dentro del cual, la Entidad acogió la recomendación de adjudicación, con base en los resultados de la negociación conjunta de la EGAT: producto de dicho proceso, la Subred Sur celebro el contrato 6864 de 2020 con un plazo de ejecución desde el 10 de noviembre de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2023, no obstante, por factores externos a la Entidad tales como la pandemia por el Covid-19, incremento exorbitante en el costo de los insumos, entre otros, en el contratista manifestó la imposibilidad de continuar con la ejecución del objeto contractual, como resultado de esto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, con el fin garantizar la prestación del servicio público de salud bajo las condiciones adecuadas de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria de las instalaciones que conforman la Entidad, ha adelantado en tres (3) oportunidades el proceso precontractual de selección con el objeto de "*PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, CAFETERÍA, MANTENIMIENTO DE JARDINES Y CÉSPED, INCLUIDOS INSUMOS Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SEDES ADMINISTRATIVAS Y UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD, QUE CONFORMAN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.*" procesos que han dado como resultado lo siguiente:

- Invitación a Cotizar No. I.C. 001-2023, publicada el día 3 de enero de 2023, a través de la plataforma SECOP II, en la cual, se estableció fecha de cierre para la presentación de ofertas hasta el 16 de enero de 2023, hora 1:00 PM., y culminado el plazo establecido, no se recibieron ofertas, razón por la cual, el día 16 de enero de 2023 se procedió a la suscripción del acta declaratoria de desierta.

- Invitación a Cotizar No. I.C. 004-2023, publicada el día 17 de enero de 2023, a través de la plataforma SECOP II, en la cual, se estableció fecha de cierre para la presentación de ofertas hasta el 24 de enero de 2023, hora 3:00 PM., y culminado el plazo establecido, no se recibieron ofertas, razón por la cual, el día 24 de enero de 2023 se procedió a la suscripción del acta declaratoria de desierta.

- Invitación a Cotizar No. I.C. 015-2023, publicada el día 31 de enero de 2023, a través de la plataforma SECOP II, en la cual, se estableció fecha de cierre para la presentación de ofertas hasta el 6 de febrero de 2023, hora 3:00 PM., culminado el plazo establecido, se recibió una (1) oferta, la cual, fue objeto de verificación de los criterios habilitantes, determinándose que el proponente NO CUMPLIA, y de esta forma configurándose una causal de rechazo de la misma; razón por la cual, el día 10 de febrero de 2023 se procedió a la suscripción del acta declaratoria de desierta.

De conformidad con lo anterior, es claro que la Subred debe garantizar la prestación del servicio público de salud bajo las condiciones adecuadas de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria de las instalaciones que conforman la Entidad; razón por la cual, se hace necesario adelantar un nuevo proceso de selección para contratar el servicio integral de aseo, limpieza, desinfección, cafetería, mantenimiento de jardines y césped, incluidos insumos y maquinaria necesaria para sedes administrativas y unidades de servicios de salud, que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

3.1 **OBJETO A CONTRATAR:**

PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, CAFETERÍA, MANTENIMIENTO DE JARDINES Y CÉSPED, INCLUIDOS INSUMOS Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SEDES ADMINISTRATIVAS Y UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD, QUE CONFORMAN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

3.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO A CONTRATAR:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

CONDICIONES DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CAFETERÍA:

Para efectos del presente proceso y el desarrollo del objeto a contratar se entienden por Servicios de Aseo, limpieza y desinfección los siguientes ítems:

- **Limpieza y Desinfección**: Mantener las instalaciones de la Subred Sur debidamente aseadas, limpias y desinfectadas durante el tiempo de ejecución del contrato resultante, las veinticuatro (24) horas del día durante los siete (7) días de la semana. (**La desinfección de la dotación hospitalaria será realizada por el personal asistencial de la Entidad**).

Las áreas y artículos objeto de limpieza y desinfección son:

- **Muebles y Enseres**: retirar el polvo, aplicar soluciones para la conservación y mantenimiento de los mismos.
- **Computadores y teclados**: retirar el polvo, aplicar sustancia desinfectante especial para este tipo de equipos, que no afecte su funcionamiento ni genere daños.
- **Infraestructura**: Limpiar y desmanchar periódicamente empleando productos desengrasantes o cualquier otro producto no tóxico y biodegradable en paredes, puertas, divisiones, ventanas.
- **Lámparas y techos**: Limpiar lámparas de iluminación de áreas y techos, retirando el polvo, con apoyo del área de mantenimiento de la Entidad.
- **Pisos en baldosa en áreas comunes y oficinas**: barrer, aspirar y trapear, tratándolos según sus características.
- **Laboratorios, áreas quirúrgicas y especiales restringidas, rayos X y Cirugía**: Aseo, limpieza y desinfección de paredes, pisos y techos, según la periodicidad y protocolos establecidos, en estas áreas se emplearán elementos y productos químicos adecuados no tóxicos y biodegradables.

- **Áreas hospitalarias, administrativas y asistenciales**: Aseo, limpieza y desinfección de paredes, pisos y techos, según la periodicidad y protocolos establecidos.
- **Baños**: Aseo, limpieza y desinfección de paredes, pisos, baños y lavamanos. Desempapelar y ambientarlos, según su frecuencia (todos los días).
- **Recipientes recolectores de residuos**: Deberán ser desocupados, lavados y desinfectados de acuerdo a los protocolos establecidos por la Entidad.
- **Vidrios**: Garantizar y velar por mantener los vidrios, divisiones y ventanales siempre limpios y relucientes.
- **Escaleras**: Barrer, lavar y trapear, tratándolas según características hospitalarias.
- **Ascensores**: Barrer, trapear, limpiar y/o desinfectar, los pisos y paredes, de conformidad con los protocolos establecidos.
- **Estantería**: Limpiar con toalla de algodón húmeda el polvo y recoger los desechos producidos por la manipulación de los productos.
- **Parqueaderos y áreas de acceso**: Diariamente se debe barrer y recolectar los residuos sólidos que salgan del barrido. Así mismo se programarán brigadas de aseo para los fines de semana según necesidades del servicio.
- **Zonas Verdes**: Se deberá realizar el mantenimiento periódico de los jardines y zonas verdes con los que cuenta la Subred Sur.
- **Hipoclorito de sodio:** Se usará en la limpieza y desinfección de todas las áreas según tabla de dilución del Hipoclorito establecida en el manual de limpieza y desinfección de la Entidad.

NOTA: EL PERSONAL OPERATIVO DE ASEO Y DESINFECCIÓN DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR ACTIVIDADES DE REEMPAQUE DE DESECHOS GENERADOS EN ALGÚN SERVICIO ASISTENCIAL O ADMINISTRATIVO DE LA SUBRED SUR.

SUMINISTRO DE INSUMOS

- El proponente deberá suministrar todos los insumos, elementos y maquinaria necesaria para el cumplimiento de todas y cada una de las actividades con la frecuencia y cantidad que requiere con un grado máximo de calidad.
- La maquinaria utilizada será de buena calidad y cambios necesarios bajo la responsabilidad del proponente favorecido.
- Garantizar la entrega continua de insumos, elementos y maquinaria necesaria para la prestación del servicio de aseo, limpieza y desinfección, en las todas las Sedes de la Subred Sur ESE.
- Los insumos entregados deberán cumplir con todos los requerimientos técnicos solicitados por el supervisor del contrato y conforme a la normatividad vigente para la prestación del servicio de aseo, limpieza y desinfección en el sector hospitalario.
- Presentar fichas técnicas y hojas de seguridad de los insumos empleados para el aseo, limpieza y desinfección de las diferentes áreas de la Subred Sur, especificando que éstos sean biodegradables, (adjuntar curvas de biodegradabilidad y resultado de análisis de compuestos fenólicos)

CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Para este ítem se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- **Manejo de Residuos hospitalarios, Similares y RAEES (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos)**: Los residuos sólidos hospitalarios deben ser manejados por el personal de servicios generales en bolsas plásticas suministradas por el oferente y clasificarlos según lo estipulado en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRH) de la Entidad, para esto se debe adjuntar

documento que certifique el calibre de las bolsas, según corresponda el tamaño, conforme a lo reglamentado en la Resolución 1164 de 2002.

- **Manejo de Residuos áreas administrativas**. Los residuos sólidos administrativos deben ser manejados por el personal de servicios generales en bolsas plásticas suministradas por el oferente y clasificarlos según lo estipulado en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRH) de la Entidad, para esto se debe adjuntar documento que certifique el calibre de las bolsas, según corresponda el tamaño, conforme a lo reglamentado en la Resolución 1164 de 2002.
- **Capacitación**: El personal en su totalidad debe contar con inducción y/o capacitación suministrada por el oferente, en temas relacionados con el objeto del contrato a ejecutar, previo inicio de actividades en las sedes de la Subred Sur ESE; así mismo, debe participar en las inducciones y capacitaciones programadas desde el proceso de Gestión Ambiental y el grupo de Infecciones de la Subred Sur ESE.
- Adherencias a las políticas y/o programas institucionales direccionadas desde el proceso de Gestión Ambiental e Infecciones de la Subred Sur.

CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para este ítem se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Garantizar el personal requerido para realizar las funciones de aseo, limpieza, desinfección y jardinería acorde a las necesidades de las áreas, conforme a los protocolos establecidos por la Subred Sur, teniendo en cuenta la proyección de turnos relacionada.
- Dotar al personal de uniformes (mínimo tres (3) para la prestación del servicio) de acuerdo con la norma y elementos de protección individual necesarios (según necesidad), con la debida identificación.
- Realizar el pago mensual del personal a su cargo correspondiente a salarios, prestaciones sociales, seguridad social y otras conforme a la ley.
- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, pensiones, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegar la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).
- Participar en todas las capacitaciones programadas desde el proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Subred Sur.
- Adherencia a las políticas y/o programas institucionales direccionadas desde el proceso Seguridad y Salud en el Trabajo.

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

El oferente deberá garantizar durante la vigencia del contrato resultante, con sus propios recursos, la prestación continúa y permanente de los siguientes servicios que hacen parte del turno incluyendo los insumos, equipos y elementos requeridos para la adecuada prestación; se debe garantizar la atención integral de:

1.	Aseo, limpieza y desinfección hospitalaria
2.	Manejo de residuos hospitalarios (micro y macro rutas sanitarias en todas las unidades asistenciales y administrativas de la Subred Sur)

3.	Cafetería
4.	Mantenimiento de jardines y césped

De acuerdo a lo anterior se incluyen los siguientes anexos que hacen parte integral del presente documento:

Anexo 1. Listado de Turnos.
Anexo 2. Lugar Prestación del Servicio.
Anexo 3. Insumos.
Anexo 4. Equipos.
Anexo 5. Documentos técnicos.
Anexo 6. Especificaciones generales del servicio

4. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA: CUMPLE/ NO CUMPLE.

Para efecto de cumplimiento de la experiencia mínima requerida, se sumará el tiempo de ejecución que se acredite en las certificaciones que cumplan con los criterios del presente numeral, la cual no podrá ser inferior a tres (3) años de experiencia general en la prestación del servicio de aseo, limpieza y desinfección en el sector hospitalario; acreditada con entidades públicas y/o privadas, de acuerdo al objeto a contratar.

La experiencia es medida por tiempo (tres años) mas no por contratos celebrados en el mismo periodo de tiempo, por lo anterior tener en cuenta que más de dos (2) certificaciones de experiencia en el mismo periodo de tiempo, solo será válida una (1) para la verificación de criterios habilitantes de experiencia.

Para efectos de calificación se verificarán las certificaciones de contratos que se alleguen, las cuales deben contener como mínimo:

Nombre de la persona natural o jurídica contratante (dirección y teléfono)
Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio.
Objeto del contrato
Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (día, mes y año)
Valor del contrato incluido IVA (de no discriminar los valores, se entenderá que el valor final presentado en cada certificación, incluye IVA).
Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal)
Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de verificación. Las certificaciones que reporten incumplimiento del contrato, no se tendrán en cuenta para la verificación.

Las copias de contratos, actas de liquidación, referencias comerciales etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, se realizará la sumatoria en tiempo y valor de las empresas que la integren y así acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

5. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS: CUMPLE/ NO CUMPLE

MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN: El proponente deberá presentar certificación donde acredite que se adhiere al Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares implementados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Adjuntar todos los protocolos que emplea para el manejo de residuos hospitalarios, limpieza, desinfección y derrames de fluidos corporales.

Adjuntar los procedimientos y protocolos de limpieza, aseo y desinfección, para áreas críticas, semicriticas y no críticas.

Carta de compromiso en la cual el oferente se compromete a disponer de los carros de recolección intermedia de residuos según requerimientos de la Subred Sur.

Carta de compromiso en el cual el oferente se obliga a suministrar los Kits de derrames de fluidos corporales y de sustancias químicas que se requieran; adicional de reposicionar los elementos que por causa de su uso se haga necesario.

CALIDAD DE LOS INSUMOS: El proponente deberá certificar que los insumos utilizados para la limpieza y desinfección, son biodegradables en cumplimiento de la Resolución No. 0689 de 2016, con el fin de mitigar los impactos ambientales negativos generados por el vertimiento de residuos líquidos al alcantarillado; como soporte se deberá entregar copia de las curvas de biodegradabilidad de cada insumo que derive un vertimiento y resultados de análisis de compuestos fenólicos.

Fichas técnicas y hojas de seguridad de todos los insumos que se utilizaran con su respectivo Registro INVIMA, en donde se verificarán concentraciones y biodegradabilidad de los mismos. Además de otras especificaciones técnicas y de seguridad industrial de los mismos. Se aclara que se solicitará registro o certificación INVIMA sólo para aquellos productos sujetos al mismo, requisito que verificará la Subred Sur.

CAPACITACIONES: El proponente deberá presentar cronograma de capacitaciones para el personal de servicios generales (mínimo una (1) mensual) durante la vigencia del contrato resultante.

El proponente deberá presentar certificación en manejo y manipulación de alimentos del personal operativo que realice actividades de preparación y distribución de bebidas, así como también certificación en capacitación sobre trabajos en alturas y trabajo en espacios confinados del personal que realice actividades de jardinería y limpieza de vidrios durante la vigencia del contrato resultante.

El proponente deberá certificar que el personal que va a desempeñar las labores de aseo, limpieza y desinfección estará dotado de: Uniformes, gorros, delantales de tela, guantes, tapabocas, monogafas, botas de caucho y zapatos adecuados para la labor desempeñada. Estos elementos deberán ser proporcionados por el oferente, quien garantizará una excelente presentación, mediante carta de manifestación suscrita por el representante legal. Igualmente identificara al personal con el carné de la empresa con foto debidamente diligenciada y el de la ARL, laminado y portado a la altura del pecho, como medio de identificación, mediante manifestación suscrita por el representante legal.

El proponente deberá presentar los procedimientos de selección e inducción del personal.

Carta de compromiso en la cual el oferente manifiesta que la dotación de elementos de protección individual, uniformes y calzado requerido para el desarrollo del objeto contractual será según las frecuencias establecidas por la normatividad en materia vigente.

Mediante carta suscrita por el representante legal debe manifestar que cumplirá con el Reglamento Interno de Trabajo del oferente.

Copia del Programa de bienestar ofrecido por la empresa a los operarios de aseo

Copia del Programa de seguridad y salud en el trabajo ofrecido por la empresa a los operarios, especificando el contenido del mismo con la respectiva certificación de entrenamiento y capacitación en procesos de aseo y desinfección y manejo de residuos hospitalarios.

Certificación por parte del Representante Legal de la Empresa de que el personal contratado que va a prestar el servicio de aseo y desinfección en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., está capacitado y entrenado en realización de actividades de aseo en entidades hospitalarias, con especial énfasis en el cumplimiento de los protocolos y técnicas que el servicio requiera, manejo de la política ambiental, que todo el personal cuente con el esquema de vacunación completa y con las certificaciones actualizadas de capacitaciones requeridas, con experiencia específica acreditada en el servicio de aseo y desinfección en entidades hospitalarias públicas o privadas y que dicho talento humano es bachiller o está cursando el bachillerato.

6. VALOR:

El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($2.400.000.000) M/CTE.

7. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, a partir del acta de inicio suscrita entre el Contratista y el Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y expedición de registro presupuestal.

8. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato resultante será ejercida por la Dirección Administrativa de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., o quien delegue el Ordenador del Gasto.

9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Mantener afiliado a todo el personal asignado a una entidad prestadora de salud, una administradora de pensiones, caja de compensación y estar inscrito ante una administradora de riesgos profesionales ICBF y SENA, para lo cual deberá aportar la certificación de pago de los parafiscales y copia de las planillas de pago de la seguridad social.
2. Garantizar que todo su personal cuente con el esquema de vacunación completo de (hepatitis B, Influenza y Tétano), en caso que se requiera, deberá asumir a su costo las vacunas contra virus que sean declarados en estado de alerta por el Ministerio de Salud y Protección Social durante el tiempo de vigencia del contrato suscrito (sarampión, varicela, entre otros); lo cual deberá reposar en la hoja de vida de cada colaborador de la organización.

3. Suministrar al supervisor del contrato la información y documentación que éste requiera, sin ningún tipo de restricción o condición por parte del Contratista incluyendo registros INVIMA y licencias ambientales; asimismo, los productos que utilicen en toda la Entidad deben ser biodegradables y amigables con el medio ambiente con sus respectivas fichas técnicas y hojas de seguridad.
4. Garantizar la formulación e implementación de los programas de salud ocupacional y seguridad industrial en beneficio de todo el personal que desarrolla actividades en la Entidad por lo que debe contar con un Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Proporcionar los elementos de aseo necesarios por cada una de las Unidades: Maquinas para lavar tapetes, brilladoras, escobas, traperos, baldes, ceras, jabón, detergentes, desinfectantes (hipoclorito de sodio al 5%), suministro de bolsas pequeñas, medianas, grandes de colores rojo, negro y blanco, de conformidad con la Resolución No. 1164 del 2002, o aquellas que las modifique o sustituya durante el cumplimiento de este contrato. De igual manera suministrar los dispensadores para toallas de secado de manos y papel higiénico en las áreas asistenciales y sitios requeridos; adicional, para los baños de usuarios y colaboradores de las sedes administrativas se debe garantizar el suministro de papel higiénico, jabón y toallas para secado de manos o en su defecto puede remplazarse el uso de toallas por secador eléctrico y productos para la cafetería en las Sedes Administrativas tales como Azúcar, café, aromática, vasos desechables (no icopor) y mezcladores de madera. Las especificaciones de los productos suministrados deben ser de conformidad con los protocolos y/o normas vigentes, para lo cual debe entregar soportes de insumos entregados en cada unidad.
6. Asumir y velar por la custodia y buen uso de los equipos de pesaje (básculas electrónicas) entregadas por la Subred Sur y se hará responsable de los daños que estos sufran durante el uso dado por el personal que suministre.
7. Garantizar el buen estado de los cuartos de almacenamiento de residuos (centrales e intermedios) y posetas que sean asignados por la Subred Sur para el desarrollo de la actividad contratada y se hará responsable de los daños que estos sufran durante el uso dado por el personal que suministre.
8. Dotar a su personal de los carros de recolección de ruta intermedia de residuos según las necesidades de la Subred Sur.
9. Garantizar el control y entrega de los Residuos Hospitalarios en los horarios establecidos a las empresas de recolección, en concordancia con el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRH y lo establecido en la Resolución No. 1164 del 2002, o aquella norma que la modifique o sustituya.
10. Garantizar que el personal debe estar debidamente uniformado y portar el carné que suministre la empresa
11. Garantizar el suministro de la totalidad de elementos de protección personal requerido y estipulado en el Manual de Bioseguridad de la Subred Sur para las labores de limpieza y desinfección, así como para el manejo de residuos Hospitalarios y Similares, garantizando el reemplazo de estos cuando por deterioro o uso inadecuado se requiera. En caso de presentarse un brote epidemiológico o pandemia a causa de algún virus el Contratista deberá garantizar el suministro de la dotación requerida para la protección adecuada de todo su personal.
12. Garantizar que el personal nuevo debe pasar obligatoriamente por inducción y/o capacitación específica por parte del personal del área de Gestión Ambiental y de Infecciones de la Subred Sur, previo inicio de actividades.
13. Prestar el servicio en jornada continua de lunes a domingo en los horarios estipulados por la Subred Sur en relación con las actividades de salud.
14. Garantizar el cambio de personal que el supervisor del contrato solicite en un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas.
15. Avisar con antelación cualquier cambio y/o ingreso de personal con el fin que dicho cambio sea autorizado por el supervisor del contrato.

16. Realizar cada vez que se requiera a partir de la ejecución del contrato brigadas generales de aseo, recolección de residuos, limpieza de los linderos de todas las Unidades de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
17. Realizar el traslado de ropa sucia exclusivamente de las áreas de cirugía y salas de parto existentes en la Subred Sur, al cuarto destinado para tal fin.
18. Diligenciar y mantener al día el formato RH1 (registro de generación de residuos) y planillas de aseo, debidamente diligenciadas a diario sin tachones, ni enmendaduras y en buen estado (sin arrugas, ni manchones), documento que debe estar debidamente firmados por las personas involucradas en el proceso.
19. Garantizar la inducción y re-inducción del personal en técnicas de limpieza y desinfección, así como en manejo de residuos Hospitalarios en cumplimiento de la normatividad legal vigente, deberá entregar soportes mensuales, incluyendo las actas de capacitación que la empresa realiza mensualmente por su cuenta. De igual manera asistir a todas las capacitaciones y cursos que programe la Subred Integrada de Servicios de Salud sur E.S.E.
20. Informar de manera inmediata al Supervisor del Contrato, cuando éste alcance el 70% de ejecución presupuestal.
21. Cumplir con los horarios y turnos establecidos.
22. Presentar fichas técnicas de los insumos empleados para el aseo, limpieza y desinfección de las diferentes áreas de la Subred Sur, especificando que estos sean biodegradables mediante certificado emitido por laboratorio avalado bajo la normatividad aplicable. Estos insumos al momento del suministro y/o entrega a los centros asistenciales deben tener rotulado: (Lote, contenido, fecha de vencimiento y fecha de envase).
23. Garantizar el suministro de paños exclusivos para la limpieza y desinfección en áreas donde se presente usuarios aislados (por contacto, gotas, aerosol) y suministro de la dotación requerida para la protección adecuada de todo su personal. Teniendo en cuenta las directrices del área de infecciones y epidemiologia
24. Designar un coordinador y/o supervisor para la ejecución de las labores propias del contrato, el cual debe rotar diariamente por todos los centros donde se preste el servicio, sin costo alguno para la Subred Sur.
25. Garantizar adherencia a los procesos y procedimientos técnicos y normativos plasmados en los protocolos y manuales adoptados e implementados por la Subred Sur, respecto al aseo, limpieza y desinfección de áreas hospitalarias y administrativas, la gestión integral de residuos hospitalarios, la bioseguridad del personal de servicios generales y el manejo de la ropa hospitalaria.
26. Diligenciar todos los formatos y documentos que suministre la Subred Sur por intermedio del supervisor del contrato, que garanticen el proceso de supervisión, vigilancia, control y acreditación de la Subred Sur.
27. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
28. Asumir los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, pólizas, contribuciones, además del servicio de transporte, embalaje y logística con ocasión al desarrollo del contrato.
29. Garantizar que los productos detergentes, desinfectantes y aromatizantes tengan ficha técnica, hoja de seguridad Registro Sanitario INVIMA, adicionalmente si se va a re envasar el producto, se debe hacer en el sitio donde se pueda evidenciar el envase original con su respectiva fecha y registro.
30. Garantizar que los productos detergentes sean biodegradables, lo cual debe estar descrito en la ficha técnica que contenga la curva de biodegradabilidad en cumplimiento de la Resolución No. 0689 de 2016.
31. Suministrar en el servicio de cafetería, insumos amigables con el medio ambiente, es decir deben ser elementos reciclables y no contener polietileno expandido (icopor) en su composición, preferiblemente materiales a base de cartón y los mezcladores de bebidas deberán ser en madera o materia biodegradable.

32. Garantizar el rotulado de los elementos en las pocetas de aseo, tales como: escobas, traperos, sustancias químicas, entre otros.
33. Garantizar la medición y registro diario de temperatura de los congeladores de residuos anatomopatológicos según las indicaciones y formato entregado por el Profesional Ambiental de cada sede, en los casos que aplique.
34. Utilizar abono orgánico y plantas nativas en sus labores de jardinería.
35. Realizar la actividad de poda de pasto con las herramientas técnicas que faciliten el desarrollo de actividad.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica, en el mes de febrero de 2023.

ESTUDIO DE NECESIDAD TECNICO DE BIENES Y SERVICIOS
CO-CBS-FT-19 V5

ANEXO 1. LISTADO DE TURNOS CONSOLIDADO

HORARIOS Y DÍAS DE PRESTACIÓN - PROPUESTA INICIAL POR UNIDAD:

Definición Turno: "Unidad Global que involucra en su concepto Mano de Obra, Insumos, equipo y Maquinaría, para la prestación Integral de los servicios de "Aseo, limpieza y desinfección hospitalaria; Cafetería, Mantenimiento de jardines y césped; medido en una unidad de tiempo (mes)".

Tipos de Turno: Los tipos de turno incluidos en el presente proceso pueden ser asignados de acuerdo a las necesidades del servicio con autorización del supervisor del contrato dentro de los rangos asociados a la frecuencia semanal que se enuncian a continuación:

Consolidado:

HORARIO	HORARIO	CANTIDAD TURNOS
LUNES A DOMINGO	6:00 A.M. A 3:00 P.M.	7
LUNES A DOMINGO	7:00 P.M. A 7:00 A.M.	38
LUNES A DOMINGO	1:00 P.M. A 7:00 P.M.	59
LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	59
LUNES A SÁBADO	11:00 A.M. A 8:00 P.M.	2
LUNES A SÁBADO	7:00 A.M. A 4:00 P.M.	13
LUNES A SÁBADO	10:00 A.M. A 7:00 P.M.	24
LUNES A SÁBADO	6:00 A.M. A 3:00 P.M.	47
LUNES A SÁBADO	7:00 A.M. A 4:00 P.M.	1
DOMINGO	8:00 A.M. A 12:00 M.	
TOTAL TURNOS		**250**

Turnos Discriminado por Unidad:

UNIDADES O SEDES	UNIDAD DE ATENCIÓN	HORARIO	HORARIO	CANTIDAD TURNOS
SEDE ADMINISTRATIVA (ARCHIVO)	ARCHIVO VILLA ALSACIA	LUNES A SÁBADO	6:00 A.M. A 3:00 P.M.	1
				1

-

UNIDADES O SEDES	UNIDAD DE ATENCIÓN	HORARIO	HORARIO	CANTIDAD TURNOS
SEDE ADMINISTRATIVA SUBRED SUR	SEDE ADMINISTRATIVA	LUNES A SÁBADO	6:00 A.M. A 3:00 P.M.	2
		LUNES A SÁBADO	10:00 A.M. A 7:00 P.M.	2
	SEDE ADMINISTRATIVA - CAFETERÍA	LUNES A SÁBADO	7:00 A.M. A 4:00 P.M.	2
				6

-

UNIDADES O SEDES	UNIDAD DE ATENCIÓN	HORARIO	HORARIO	CANTIDAD TURNOS
TUNJUELITO	NUEVO MUZÚ - ADMINISTRATIVA	LUNES A SÁBADO	6:00 A.M. A 3:00 P.M.	1
TUNJUELITO		LUNES A SÁBADO	10:00 A.M. A 7:00 P.M.	1
TUNJUELITO	CDS SAN BENITO	LUNES A SÁBADO	6:00 A.M. A 3:00 P.M.	1
TUNJUELITO		LUNES A SÁBADO	10:00 A.M. A 7:00 P.M.	2
TUNJUELITO	CDS EL CARMEN	LUNES A SÁBADO	6:00 A.M. A 3:00 P.M.	1
TUNJUELITO		LUNES A SÁBADO	6:00 A.M. A 3:00 P.M.	1
TUNJUELITO		LUNES A SÁBADO	10:00 A.M. A 7:00 P.M.	2
TUNJUELITO	BODEGA MEDICO QUIRÚRGICO	LUNES A SÁBADO	6:00 A.M. A 3:00 P.M.	1
TUNJUELITO	HOSPITAL TUNJUELITO	LUNES A SÁBADO	6:00 A.M. A 3:00 P.M.	1
TUNJUELITO		LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	2

TUNJUELITO		LUNES A DOMINGO	1:00 P.M. A 7:00 P.M.	2
TUNJUELITO		LUNES A DOMINGO	7:00 P.M. A 7:00 A.M.	2
TUNJUELITO	CDS ABRAHAM LINCON	LUNES A SÁBADO	6:00 A.M. A 3:00 P.M.	2
TUNJUELITO		LUNES A SÁBADO	10:00 A.M. A 7:00 P.M.	2
TUNJUELITO	ROTADOR LIMPIEZA ALTURAS, VIDRIOS - FACHADAS EXTERNAS PRIMER NIVEL Y PARTES EXTERNA	LUNES A SÁBADO	6:00 A.M. A 3:00 P.M.	1
				22

-

UNIDADES O SEDES	UNIDAD DE ATENCIÓN	HORARIO	HORARIO	CANTIDAD TURNOS
TUNAL	5 PISO SUR - UCI - INFECTOLOGÍA - NEUROLOGÍA - DESCANSO MEDICO (TURNO NOCHE SUR Y NORTE)	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	1
TUNAL		LUNES A DOMINGO	1:00 P.M. A 7:00 P.M.	1
TUNAL		LUNES A DOMINGO	7:00 P.M. A 7:00 A.M.	1
TUNAL	5 PISO NORTE - HOSPITALIZACIÓN	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	1
TUNAL		LUNES A DOMINGO	1:00 P.M. A 7:00 P.M.	1
TUNAL	4 PISO SUR - HOSPITALIZACIÓN - ELECTRO CARDIOGRAMA- MEDICINA INTERNA - OTORRINO (TURNO NOCHE SUR Y NORTE)	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	1
TUNAL		LUNES A DOMINGO	1:00 P.M. A 7:00 P.M.	1
TUNAL		LUNES A DOMINGO	7:00 P.M. A 7:00 A.M.	1
TUNAL	4 PISO NORTE - HOSPITALIZACIÓN - TRABAJO SOCIAL - DESCANSO MÉDICOS	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	1
TUNAL		LUNES A DOMINGO	1:00 P.M. A 7:00 P.M.	1
TUNAL	3 PISO SUR - URGENCIAS - DESCANSO MEDICO	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	1
TUNAL		LUNES A DOMINGO	1:00 P.M. A 7:00 P.M.	1
TUNAL		LUNES A DOMINGO	7:00 P.M. A 7:00 A.M.	1
TUNAL	3 PISO NORTE - UCI ADULTOS - LACTARIO - SOPORTE NUTRICIONAL. EN LA NOCHE APOYA URGENCIAS 2 SUR	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	1
TUNAL		LUNES A DOMINGO	1:00 P.M. A 7:00 P.M.	1
TUNAL		LUNES A DOMINGO	7:00 P.M. A 7:00 A.M.	1
TUNAL	2 PISO SUR -URGENCIAS	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	1
TUNAL		LUNES A DOMINGO	1:00 P.M. A 7:00 P.M.	1
TUNAL	2 PISO UCI ADULTOS NORTE	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	1
TUNAL		LUNES A DOMINGO	1:00 P.M. A 7:00 P.M.	1
TUNAL		LUNES A DOMINGO	7:00 P.M. A 7:00 A.M.	1
TUNAL	2 PISO SALAS DE CIRUGÍA Y ESTERILIZACIÓN	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	2
TUNAL		LUNES A DOMINGO	1:00 P.M. A 7:00 P.M.	2
TUNAL		LUNES A DOMINGO	7:00 P.M. A 7:00 A.M.	1
TUNAL	1 PISO UCI ADULTOS	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	1
TUNAL		LUNES A DOMINGO	1:00 P.M. A 7:00 P.M.	1
TUNAL		LUNES A DOMINGO	7:00 P.M. A 7:00 A.M.	1
TUNAL	1 PISO URGENCIAS ADULTOS 1	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	1
TUNAL		LUNES A DOMINGO	1:00 P.M. A 7:00 P.M.	1
TUNAL		LUNES A DOMINGO	7:00 P.M. A 7:00 A.M.	1
TUNAL	1 PISO URGENCIAS ADULTOS 2- EN LA NOCHE APOYA RAYOS X Y LABORATORIO	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	1
TUNAL		LUNES A DOMINGO	1:00 P.M. A 7:00 P.M.	1
TUNAL		LUNES A DOMINGO	7:00 P.M. A 7:00 A.M.	1
TUNAL	CONSULTA EXTERNA - LAVANDERÍA - FARMACIA - CARDIOLOGÍA - CLINICA DEL DOLOR - ARCHIVO HC - CAJAS CONSULTA EXTERNA - OFICINA BARIATRICA - ELECTROENCEFALOGRAMA -	LUNES A SÁBADO	6:00 A.M. A 3:00 P.M.	1
		LUNES A SÁBADO	10:00 A.M. A 7:00 P.M.	1

	CENTRAL DE DESINFECCIÓN - CIRUGÍA PLÁSTICA 3ER PISO - GASTRO - UROLOGÍA			
TUNAL	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - RAYOS X, ECOGRAFÍA, TOMOGRAFÍA - DIR. SERVICIOS HOSPITALARIOS - DIRECCION URGENCIAS - SOPORTE NUTRICIONAL - AUTORIZACIONES - COMPLEMENTARIOS - SERVICIO FARMACÉUTICO - LOCKERS	LUNES A SÁBADO	7:00 A.M. A 4:00 P.M.	1
TUNAL	HEMODINAMIA	LUNES A SÁBADO	7:00 A.M. A 4:00 P.M.	1
TUNAL	CLINICA DE HERIDAS Y PATOLOGÍA - CENTRAL DE REFERENCIA	LUNES A SÁBADO	7:00 A.M. A 4:00 P.M.	1
TUNAL	UNIDAD RENAL 1 Y 2	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	2
TUNAL		LUNES A DOMINGO	1:00 P.M. A 7:00 P.M.	2
TUNAL		LUNES A DOMINGO	7:00 P.M. A 7:00 A.M.	1
TUNAL	UNIDAD TRANSFUSIONAL - AEA ADTIVA UNIDAD RENAL - BIOMEDICA Y ÁREAS ADYACENTES	LUNES A SÁBADO	7:00 A.M. A 4:00 P.M.	1
TUNAL	RAMPAS, PASILLOS, ASCENSORES, PROGRAMACIÓN CIRUGÍA (TARDE CUBRE HEMODINAMIA ,RX)	LUNES A SÁBADO	10:00 A.M. A 7:00 P.M.	1
TUNAL	APH, SUMINISTROS, MANTENIMIENTO, EXTERIORES - SISTEMAS	LUNES A SÁBADO	7:00 A.M. A 4:00 P.M.	1
TUNAL	ROTADOR, DEPOSITO CENTRAL DE RESIDUOS, PARQUEADEROS, ANDENES	LUNES A SÁBADO	6:00 A.M. A 3:00 P.M.	1
TUNAL	ROTADOR - LIMPIEZA ALTURAS, VIDRIOS - FACHADAS EXTERNAS PRIMER NIVEL - RUTA SANITARIA CIRUGÍA - APOYA IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE 4 A 7 PM	LUNES A SÁBADO	10:00 A.M. A 7:00 P.M.	1
TUNAL	LABORATORIO CLÍNICO, CENTRAL DE GASES MEDICINALES	LUNES A SÁBADO	7:00 A.M. A 4:00 P.M.	1
TUNAL	RUTA SANITARIA (TODA LA UNIDAD)	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	1
TUNAL		LUNES A DOMINGO	1:00 P.M. A 7:00 P.M.	1
TUNAL		LUNES A DOMINGO	7:00 P.M. A 7:00 A.M.	1
TUNAL	JARDINERÍA -APOYA SEDE ADMINISTRATIVA	LUNES A SÁBADO	6:00 A.M. A 3:00 P.M.	1
TUNAL	CENTRAL DE DILUCIONES	LUNES A DOMINGO	6:00 A.M. A 3:00 P.M.	3
TUNAL	ARCHIVO BRAVO PÁEZ	LUNES A SÁBADO	7:00 A.M. A 4:00 P.M.	1
				59

-

UNIDADES O SEDES	UNIDAD DE ATENCIÓN	HORARIO	HORARIO	CANTIDAD TURNOS
NAZARETH	CDS NAZARETH	LUNES A SÁBADO	7:00 A.M. A 4:00 P.M.	1
		DOMINGO	8:00 A.M. A 12:00 M.	
NAZARETH	CDS SAN JUAN	LUNES A SÁBADO	7:00 A.M. A 4:00 P.M.	1
				2

-

UNIDADES O SEDES	UNIDAD DE ATENCIÓN	HORARIO	HORARIO	CANTIDAD TURNOS
MEISSEN	6 PISO NORTE	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	1
MEISSEN		LUNES A DOMINGO	1:00 P.M. A 7:00 P.M.	1
MEISSEN	6 PISO SUR	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	1
MEISSEN		LUNES A DOMINGO	1:00 P.M. A 7:00 P.M.	1
MEISSEN	6 PISO SUR Y NORTE	LUNES A DOMINGO	7:00 P.M. A 7:00 A.M.	1
MEISSEN	6 PISO - HOSPITALIZACIÓN ADULTOS - TORRE II	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	1
MEISSEN		LUNES A DOMINGO	1:00 P.M. A 7:00 P.M.	1
MEISSEN		LUNES A DOMINGO	7:00 P.M. A 7:00 A.M.	1
MEISSEN	5 PISO NORTE	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	1
MEISSEN		LUNES A DOMINGO	1:00 P.M. A 7:00 P.M.	1
MEISSEN	5 PISO SUR	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	1
MEISSEN		LUNES A DOMINGO	1:00 P.M. A 7:00 P.M.	1
MEISSEN	5 PISO SUR Y NORTE	LUNES A DOMINGO	7:00 P.M. A 7:00 A.M.	1
MEISSEN	5 PISO - HOSPITALIZACIÓN TORRE II	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	1
MEISSEN		LUNES A DOMINGO	1:00 P.M. A 7:00 P.M.	1
MEISSEN		LUNES A DOMINGO	7:00 P.M. A 7:00 A.M.	1
MEISSEN	4 PISO NORTE	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	1
MEISSEN		LUNES A DOMINGO	1:00 P.M. A 7:00 P.M.	1
MEISSEN	4 PISO SUR	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	1
MEISSEN		LUNES A DOMINGO	1:00 P.M. A 7:00 P.M.	1
MEISSEN	4 PISO SUR Y NORTE	LUNES A DOMINGO	7:00 P.M. A 7:00 A.M.	1
MEISSEN	4 PISO - HOSPITALIZACIÓN TORRE II	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	1
MEISSEN		LUNES A DOMINGO	1:00 P.M. A 7:00 P.M.	1
MEISSEN		LUNES A DOMINGO	7:00 P.M. A 7:00 A.M.	1
MEISSEN	3 PISO - PLAN CANGURO, LACTARIO, SISTEMAS	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	1
MEISSEN		LUNES A DOMINGO	1:00 P.M. A 7:00 P.M.	1
MEISSEN	3 PISO - UCI INTERMEDIOS TORRE II	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	1
MEISSEN		LUNES A DOMINGO	1:00 P.M. A 7:00 P.M.	1
MEISSEN		LUNES A DOMINGO	7:00 P.M. A 7:00 A.M.	1
MEISSEN	3 PISO - UCI PEDIÁTRICA TORRE II	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	1
MEISSEN		LUNES A DOMINGO	1:00 P.M. A 7:00 P.M.	1
MEISSEN		LUNES A DOMINGO	7:00 P.M. A 7:00 A.M.	1
MEISSEN	3 PISO - UCI ADULTOS A - EN LA NOCHES CUBRE UCI A Y B	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	1
MEISSEN		LUNES A DOMINGO	1:00 P.M. A 7:00 P.M.	1
MEISSEN		LUNES A DOMINGO	7:00 P.M. A 7:00 A.M.	1
MEISSEN	3 PISO - UCI ADULTOS B	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	1
MEISSEN		LUNES A DOMINGO	1:00 P.M. A 7:00 P.M.	1
MEISSEN	3 PISO - NEONATOS 1	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	1
MEISSEN		LUNES A DOMINGO	1:00 P.M. A 7:00 P.M.	1
MEISSEN		LUNES A DOMINGO	7:00 P.M. A 7:00 A.M.	1
MEISSEN	3 PISO - NEONATOS 2	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	1
MEISSEN		LUNES A DOMINGO	1:00 P.M. A 7:00 P.M.	1
MEISSEN		LUNES A DOMINGO	7:00 P.M. A 7:00 A.M.	1
MEISSEN	2 PISO - CONSULTA EXTERNA	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	1
MEISSEN		LUNES A DOMINGO	1:00 P.M. A 7:00 P.M.	1
MEISSEN	2 PISO - CONSULTA EXTERNA TORRE II	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	2
MEISSEN		LUNES A DOMINGO	1:00 P.M. A 7:00 P.M.	2
MEISSEN	2 PISO - SALAS DE PARTOS	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	2
MEISSEN		LUNES A DOMINGO	1:00 P.M. A 7:00 P.M.	2
MEISSEN		LUNES A DOMINGO	7:00 P.M. A 7:00 A.M.	1
MEISSEN	PASILLO SUCIO TOLVAS, CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN (TURNO NOCHE APOYO EN URGENCIAS)	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	1
MEISSEN		LUNES A DOMINGO	1:00 P.M. A 7:00 P.M.	1
MEISSEN	2 PISO - SALAS DE CIRUGÍA	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	2
MEISSEN		LUNES A DOMINGO	1:00 P.M. A 7:00 P.M.	2

MEISSEN		LUNES A DOMINGO	7:00 P.M. A 7:00 A.M.	1
MEISSEN	1 PISO - URGENCIAS PEDIÁTRICAS (TORRE NUEVA)	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	2
MEISSEN		LUNES A DOMINGO	1:00 P.M. A 7:00 P.M.	2
MEISSEN		LUNES A DOMINGO	7:00 P.M. A 7:00 A.M.	1
MEISSEN	1 PISO URGENCIAS ADULTOS	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	2
MEISSEN		LUNES A DOMINGO	1:00 P.M. A 7:00 P.M.	2
MEISSEN		LUNES A DOMINGO	7:00 P.M. A 7:00 A.M.	1
MEISSEN	IMAGENOLOGÍA - TAC - ECOGRAFÍAS	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	1
MEISSEN		LUNES A DOMINGO	1:00 P.M. A 7:00 P.M.	1
MEISSEN	IMAGENOLOGÍA - APOYA URGENCIAS Y ALISTAMIENTO DE CONSULTA EXTERNA	LUNES A DOMINGO	7:00 P.M. A 7:00 A.M.	1
MEISSEN	SÓTANO PASILLOS, DEPOSITO TEMPORAL DE CADÁVERES, - SÓTANO, MANTENIMIENTO	LUNES A SÁBADO	6:00 A.M. A 3:00 P.M.	1
MEISSEN	LABORATORIO, LAVANDERÍA, GASES MEDICINALES	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	1
MEISSEN		LUNES A DOMINGO	1:00 P.M. A 7:00 P.M.	1
MEISSEN	RUTA SANITARIA	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	1
MEISSEN		LUNES A DOMINGO	1:00 P.M. A 7:00 P.M.	1
MEISSEN		LUNES A DOMINGO	7:00 P.M. A 7:00 A.M.	1
MEISSEN	CENTRAL DE DILUCIONES	LUNES A DOMINGO	6:00 A.M. A 3:00 P.M.	2
MEISSEN	ROTADOR LIMPIEZA ALTURAS, VIDRIOS - FACHADAS EXTERNAS PRIMER NIVEL Y PARTES EXTERNA	LUNES A SÁBADO	7:00 A.M. A 4:00 P.M.	1
		LUNES A SÁBADO	10:00 A.M. A 7:00 P.M.	1
				84

-

UNIDADES O SEDES	UNIDAD DE ATENCIÓN	HORARIO	HORARIO	CANTIDAD TURNOS
USME	CDS SANTA LIBRADA	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	2
USME		LUNES A DOMINGO	1:00 P.M. A 7:00 P.M.	2
USME		LUNES A DOMINGO	7:00 P.M. A 7:00 A.M.	1
USME	CDS USME	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	1
USME		LUNES A DOMINGO	1:00 P.M. A 7:00 P.M.	1
USME		LUNES A DOMINGO	7:00 P.M. A 7:00 A.M.	1
USME	CDS MARICHUELA	LUNES A SÁBADO	6:00 A.M. A 3:00 P.M.	2
USME		LUNES A SÁBADO	11:00 A.M. A 8:00 P.M.	2
USME	CDS YOMASA	LUNES A SÁBADO	6:00 A.M. A 3:00 P.M.	1
USME	CDS REFORMA	LUNES A SÁBADO	6:00 A.M. A 3:00 P.M.	1
USME	CDS BETANIA	LUNES A SÁBADO	6:00 A.M. A 3:00 P.M.	1
USME		LUNES A SÁBADO	10:00 A.M. A 7:00 P.M.	1
USME	SEDE SANTA MARTA	LUNES A SÁBADO	6:00 A.M. A 3:00 P.M.	1
USME	CENTRAL DE DILUCIONES	LUNES A SÁBADO	6:00 A.M. A 3:00 P.M.	1
USME	CDS DANUBIO AZUL	LUNES A SÁBADO	6:00 A.M. A 3:00 P.M.	1
USME	CDS FLORA	LUNES A SÁBADO	7:00 A.M. A 4:00 P.M.	1
	CDS EL DESTINO			
USME	ROTADOR LIMPIEZA ALTURAS, VIDRIOS - FACHADAS EXTERNAS PRIMER NIVEL Y PARTES EXTERNA	LUNES A SÁBADO	6:00 A.M. A 3:00 P.M.	1
USME	JARDINERO USME - TUNJUELITO	LUNES A SÁBADO	7:00 A.M. A 4:00 P.M.	1
				22

-

UNIDADES O SEDES	UNIDAD DE ATENCIÓN	HORARIO	HORARIO	CANTIDAD TURNOS
VISTA HERMOSA	CDS MANUELA BELTRÁN	LUNES A SÁBADO	6:00 A.M. A 3:00 P.M.	4

VISTA HERMOSA		LUNES A SÁBADO	10:00 A.M. A 7:00 P.M.	4
VISTA HERMOSA	CDS JERUSALÉN	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	1
VISTA HERMOSA		LUNES A DOMINGO	1:00 P.M. A 7:00 P.M.	1
VISTA HERMOSA		LUNES A DOMINGO	7:00 P.M. A 7:00 A.M.	1
VISTA HERMOSA	CDS CANDELARIA NUEVA	LUNES A SÁBADO	6:00 A.M. A 3:00 P.M.	4
VISTA HERMOSA		LUNES A SÁBADO	10:00 A.M. A 7:00 P.M.	4
VISTA HERMOSA	HOSPITAL LA ESTRELLA	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	1
VISTA HERMOSA		LUNES A DOMINGO	1:00 P.M. A 7:00 P.M.	1
VISTA HERMOSA		LUNES A DOMINGO	7:00 P.M. A 7:00 A.M.	1
VISTA HERMOSA	SEDE SIERRA MORENA	LUNES A SÁBADO	6:00 A.M. A 3:00 P.M.	1
VISTA HERMOSA	CDS ISMAEL PERDOMO	LUNES A SÁBADO	6:00 A.M. A 3:00 P.M.	1
VISTA HERMOSA		LUNES A SÁBADO	10:00 A.M. A 7:00 P.M.	1
VISTA HERMOSA	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LUNES A SÁBADO	6:00 A.M. A 3:00 P.M.	1
VISTA HERMOSA	CDS MOCHUELO (LIMONAR)	LUNES A SÁBADO	6:00 A.M. A 3:00 P.M.	1
VISTA HERMOSA	CDS PASQUILLA (LIMONAR)	LUNES A SÁBADO	6:00 A.M. A 3:00 P.M.	1
VISTA HERMOSA	SEDE CENTRO JUVENIL	LUNES A SÁBADO	6:00 A.M. A 3:00 P.M.	1
		LUNES A SÁBADO	10:00 A.M. A 7:00 P.M.	1
VISTA HERMOSA	HOSPITAL VISTA HERMOSA - 3ER HOSPITALIZACIÓN.	LUNES A DOMINGO	1:00 P.M. A 7:00 P.M.	1
VISTA HERMOSA		LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	1
VISTA HERMOSA	HOSPITAL VISTA HERMOSA - 3ER PISO - PARQUEADERO, SÓTANOS, ESCALERAS	LUNES A DOMINGO	7:00 P.M. A 7:00 A.M.	1
VISTA HERMOSA	HOSPITAL VISTA HERMOSA - 2DO NORTE	LUNES A DOMINGO	1:00 P.M. A 7:00 P.M.	1
VISTA HERMOSA		LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	1
VISTA HERMOSA	HOSPITAL VISTA HERMOSA - 2DO PISO NORTE Y SUR - PARQUEADERO, SÓTANOS, ESCALERAS.	LUNES A DOMINGO	7:00 P.M. A 7:00 A.M.	1
VISTA HERMOSA	HOSPITAL VISTA HERMOSA - CONSULTA EXTERNA	LUNES A DOMINGO	1:00 P.M. A 7:00 P.M.	2
VISTA HERMOSA		LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	2
VISTA HERMOSA	HOSPITAL VISTA HERMOSA - CONSULTORIOS - LABORATORIO, RADIOLOGÍA.	LUNES A DOMINGO	7:00 P.M. A 7:00 A.M.	1
VISTA HERMOSA	HOSPITAL VISTA HERMOSA - ESTERILIZACIÓN, CÁMARAS, AMBULANCIAS	LUNES A SÁBADO	6:00 A.M. A 3:00 P.M.	1
VISTA HERMOSA	HOSPITAL VISTA HERMOSA - LABORATORIO, RX, COORDINACIÓN, FARMACIA, SALA DE ESPERA BAÑOS PUBLICOS ESCALERAS	LUNES A SÁBADO	6:00 A.M. A 3:00 P.M.	1
VISTA HERMOSA	HOSPITAL VISTA HERMOSA - SISTEMAS - SÓTANO- DEPOSITO TEMPORAL CADÁVERES - AUDITORIO - SUBSOTANO	LUNES A SÁBADO	6:00 A.M. A 3:00 P.M.	1
VISTA HERMOSA	HOSPITAL VISTA HERMOSA - URGENCIAS	LUNES A DOMINGO	1:00 P.M. A 7:00 P.M.	1
VISTA HERMOSA		LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	1
VISTA HERMOSA		LUNES A DOMINGO	7:00 P.M. A 7:00 A.M.	1
VISTA HERMOSA	HOSPITAL VISTA HERMOSA - CENTRAL DE DILUCIONES	LUNES A DOMINGO	6:00 A.M. A 3:00 P.M.	2
VISTA HERMOSA	VISTA HERMOSA - ADMINISTRATIVO	LUNES A SÁBADO	6:00 A.M. A 3:00 P.M.	2
VISTA HERMOSA	VISTA HERMOSA - RUTA SANITARIA	LUNES A SÁBADO	6:00 A.M. A 3:00 P.M.	1
VISTA HERMOSA	ROTADOR (TODAS LAS UNIDADES VH)	LUNES A SÁBADO	6:00 A.M. A 3:00 P.M.	1
VISTA HERMOSA	VISTA HERMOSA - JARDINERÍA TODAS LAS UNIDADES DE VISTA HERMOSA	LUNES A SÁBADO	6:00 A.M. A 3:00 P.M.	1

54

OBSERVACIÓN:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, a través del supervisor del contrato se reserva el derecho de disminuir o aumentar el número de turnos mínimos requeridos, de igual forma el supervisor del contrato podrá cambiar horarios, lugares y solicitar el cambio de operarias o hacer la distribución entre las unidades de acuerdo a las necesidades del servicio.

ESTUDIO DE NECESIDAD TECNICO DE BIENES Y SERVICIOS
CO-CBS-FT-19 V5

ANEXO 2. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LOCALIDAD	UNIDAD	DIRECCION
USME	CDS BETANIA	CALLE 76B SUR No. 2 ESTE 34
USME	CDS DANUBIO AZUL	CARRERA 4H No. 55 SUR 65
USME	CDS EL DESTINO	VEREDA DESTINO CENTRO KM 8 VIA SUMAPAZ
USME	CDS FLORA	CARRERA 14B ESTE No. 74B SUR 44
USME	CDS MARICHUELA	CALLE 76 SUR No. 14 - 74
USME	CDS REFORMA	CARRERA 6B ESTE No. 85A SUR 08
USME	CDS SANTA LIBRADA	CARRERA 1C ESTE No. 75 SUR 49
USME	SEDE SANTA MARTA	CALLE 68C SUR No. 1 ESTE 88
USME	CDS USME	TRANSVERSAL 2A No. 135 SUR 78
USME	CDS YOMASA	CARRERA 10 No. 81A SUR 06
TUNJUELITO	ADMINISTRATIVA NUEVO MUZÚ	DIAGONAL 53 SUR No. 59A - 11
TUNJUELITO	ADMINISTRATIVA SUBRED SUR	CARRERA 24C No. 54 - 47 SUR
TUNJUELITO	ARCHIVO BRAVO PÁEZ	CALLE 35 SUR No. 26C - 45
TUNJUELITO	ARCHIVO EL CARMEN	CALLE 48A SUR No. 29 - 57
TUNJUELITO	BODEGA MEDICO QUIRÚRGICO	CALLE 48A SUR No. 28 - 48
TUNJUELITO	CDS ABRAHAM LINCON	CARRERA 12 No. 53 SUR 76
TUNJUELITO	CDS EL CARMEN	CALLE 48A SUR No. 28 - 89
TUNJUELITO	CDS SAN BENITO	CALLE 58 SUR No. 19B - 21
TUNJUELITO	HOSPITAL TUNAL	TRANSVERSAL 22 No. 47B SUR - 51
TUNJUELITO	HOSPITAL TUNJUELITO	CARRERA 14 No. 51 SUR 21
KENNEDY	ARCHIVO VILLA ALSACIA	CALLE 12 No. 79 - 25
CIUDAD BOLÍVAR	CDS CANDELARIA	DIAGONAL 59C SUR # 36 - 14
CIUDAD BOLÍVAR	CDS ISMAEL PERDOMO	CARRERA 71F No 63A SUR 07
CIUDAD BOLÍVAR	CDS JERUSALÉN	CARRERA 46C No. 72C - 20 SUR
CIUDAD BOLÍVAR	CDS LIMONAR	CARRERA 18C BIS A No. 80A SUR 41
CIUDAD BOLÍVAR	CDS MANUELA BELTRÁN	CARRERA 44D No. 69I SUR 16
CIUDAD BOLÍVAR	CDS MOCHUELO	KM 4 VIA PASQUILLA VDA MOCHUELO ALTO
CIUDAD BOLÍVAR	CDS PASQUILLA	KM 5 VIA OLARTE PASQUILLA
CIUDAD BOLÍVAR	HOSPITAL LA ESTRELLA	CARRERA 18F No. 72 - 63 SUR
CIUDAD BOLÍVAR	HOSPITAL MEISSEN	AC 60G SUR No. 18A - 09
CIUDAD BOLÍVAR	HOSPITAL VISTA HERMOSA	CARRERA 18C No. 66A - 55 SUR
CIUDAD BOLÍVAR	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CALLE 64C No. 27 - 32 SUR
CIUDAD BOLÍVAR	SEDE CENTRO JUVENIL	CALLE 70 SUR No. 18I - 86
CIUDAD BOLÍVAR	SEDE SIERRA MORENA	CALLE 70 SUR No. 56 - 56
SUMAPAZ	CDS NAZARETH	VEREDA NAZARETH
SUMAPAZ	CDS SAN JUAN	VEREDA SAN JUAN
SUMAPAZ	SEDE ECOTERAPIA	VEREDA NAZARETH

OBSERVACIÓN:

Además de las anteriores unidades se debe garantizar el servicio en las nuevas infraestructuras a medida que se vayan poniendo en funcionamiento y así mismo apoyar el servicio de aseo en las sedes cerradas de manera temporal o donde la Subred requiera servicios ocasionales y otros espacios comunitarios y contiguos a los predios de la Entidad, tales como: Unidades en proceso de devolución, Salones comunales, casas de justicia, carpas y/o similares, cuando estén relacionados con actividades desarrolladas por la entidad.

ESTUDIO DE NECESIDAD TECNICO DE BIENES Y SERVICIOS
CO-CBS-FT-19 V5

ANEXO 3. INSUMOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO MENSUAL	VALOR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
ALCOHOL ANTISÉPTICO	GALÓN	10				
AMBIENTADOR EN SPRAY	FRASCO	10				
AMBIENTADOR LIQUIDO	GALÓN	15				
AMBIENTADOR LIQUIDO	GARRAFA	15				
AROMÁTICA PANELA SURTIDA	CAJA X 50 SOBRES	100				
ATOMIZADOR BOMBA ECO	FRASCO	120				
AZÚCAR X 200 SOBRES	PAQUETE	120				
BAYETILLA PARA ESCOBA 50 X 38	UNIDAD	100				
BAYETILLA PARA MOTOSO 100 CM	UNIDAD	10				
BAYETILLA PARA MOTOSO 85 CM	UNIDAD	50				
BAYETILLA PARA POLVO 45 X 36 CM	UNIDAD	300				
BOLSA BLANCA 100 X 100	UNIDAD	10				
BOLSA BLANCA 50 X 50 CON LOGO	UNIDAD	2.000				
BOLSA BLANCA 55 X 65 CON LOGO	UNIDAD	10.000				
BOLSA BLANCA 65 X 90 CON LOGO	UNIDAD	5.000				
BOLSA BLANCA 80 X 98 EXTRA GRANDE CON LOGO	UNIDAD	2.000				
BOLSA NEGRA 50 X 50 CON LOGO	UNIDAD	1.000				
BOLSA NEGRA 55 X 65 MEDIANA CON LOGO	UNIDAD	40.000				
BOLSA NEGRA 65 X 90 GRANDE CON LOGO	UNIDAD	5.000				
BOLSA NEGRA 80 X 98 EXTRA GRANDE CON LOGO	UNIDAD	1.500				
BOLSA ROJA 18 X 25 PARA MUELAS	UNIDAD	80				
BOLSA ROJA 50 X 50 PEQUEÑA	UNIDAD	1.500				
BOLSA ROJA 55 X 65 MEDIANA	UNIDAD	45.000				
BOLSA ROJA 65 X 90 GRANDE	UNIDAD	6.000				
BOLSA ROJA 80 X 98 EXTRA GRANDE	UNIDAD	1.500				
BOLSA ROJA RIESGO QUÍMICO 55 CM X 65	UNIDAD	2.000				
CAFÉ PACA X 2.500 GRS	UNIDAD	40				
CAFÉ X LIBRA 500 GRS	UNIDAD	30				
CEPILLO DE DIENTES PARA LAVAMANOS	UNIDAD	50				
CEPILLO DE MANO CERDA DURA	UNIDAD	30				
CEPILLO DE PARED	UNIDAD	20				
CERA EMULSIONADA ANTIDESLIZANTE	GARRAFA	10				
CERA POLIMÉRICA	GARRAFA	60				
CERA POLIMÉRICA	GALÓN	30				

CHUPAS	UNIDAD	20				
CHURRUSCO PARA BAÑO CON BASE	UNIDAD	200				
CHURRUSCO PARA LAVAMANOS	UNIDAD	20				
CINTA EMPAQUE 48*100	UNIDAD	50				
COMPUCLEAR	GALÓN	30				
DESENGRASANTE	GARRAFA	40				
DESENGRASANTE	GALÓN	30				
EMBUDO GRANDE	UNIDAD	10				
EMBUDO PEQUEÑO	UNIDAD	20				
ESCOBA JUGUETE	UNIDAD	10				
ESCOBAS NYLON CERDA BLANDA	UNIDAD	150				
ESCOBAS NYLON CERDA DURA	UNIDAD	100				
ESPÁTULA 25 "	UNIDAD	20				
FILTRO PARA GRECA	UNIDAD	18				
GALÓN BLANCO DE 2.000 CC	UNIDAD	200				
GALÓN LILA DE 2.000 CC	UNIDAD	100				
GUANTE AMARILLO CALIBRE 25 T 8 1/2	PAR	20				
GUANTE MOSQUETEROS NEGRO TALLA 9	PAR	20				
GUANTE MOSQUETEROS ROJO TALLA 9	PAR	20				
GUANTE NEGRO CALIBRE 35 T 10	PAR	12				
GUANTE NEGRO CALIBRE 35 T 7 1/2	PAR	50				
GUANTE NEGRO CALIBRE 35 T 8 1/2	PAR	400				
GUANTE NEGRO CALIBRE 35 T 9	PAR	30				
GUANTE ROJO CALIBRE 25 T 7 1/2	PAR	30				
GUANTE ROJO CALIBRE 25 T 8 1/2	PAR	400				
GUANTE ROJO CALIBRE 25 T 9	PAR	30				
HIPOCLORITO	GALÓN	50				
HIPOCLORITO	GARRAFA	100				
JABÓN ABRASIVO CENIZA X 500 GRAMOS	UNIDAD	40				
JABÓN AXION X 500 GRS	UNIDAD	18				
JABÓN MULTIUSOS	GALÓN	50				
JABÓN MULTIUSOS	GARRAFA	50				
JABÓN PARA MANOS	GARRAFA	10				
JABÓN REY	UNIDAD	9				
JARRA REDONDA 1 LITRO	UNIDAD	30				
LANA ACERO	UNIDAD	100				
LAVALOZA JABÓN LIQUIDO	GALÓN	5				
LIMPIAVIDRIOS	GALÓN	10				
LIMPIÓN	UNIDAD	13				
LUSTRA MUEBLES	GALÓN	12				
MECHA TRAPERO COPA	UNIDAD	500				

MEZCLADORES DE MADERA PQ X 500	PAQUETE	35				
PAD NEGRO (LAVAR) 17" PEQUEÑO	UNIDAD	40				
PAD ROJO (BRILLAR) DE 17" PEQUEÑO	UNIDAD	50				
PAÑO 60 300 M 890 PAÑOS	ROLLO	200				
PAPEL HIGIÉNICO NATURAL X 250 MTS	ROLLO	3.000				
PISOL GRANDE PARA PISO	UNIDAD	50				
PISOL MEDIANO PARA PARED	UNIDAD	60				
RECOGEDOR JUGUETE CON PALO	UNIDAD	10				
RECOGEDORES	UNIDAD	40				
REMOVEDOR	GALÓN	15				
ZABRA DE 14 X 10 CM	UNIDAD	200				
SELLADOR	GALÓN	5				
TAPA PET	UNIDAD	80				
TOALLA DE MANOS HS NATURAL 100 MTS - PRECORTADO	ROLLO	4.000				
TOALLA INTERFOLIADA PARA MANOS EN Z*150	PAQUETE	1.800				
TOALLA TELA 50 X 22 AMARILLA	UNIDAD	100				
TOALLA TELA 50 X 22 BLANCA	UNIDAD	300				
TOALLA TELA 50 X 22 ROJA	UNIDAD	100				
TOALLA TELA 50 X 22 VERDE	UNIDAD	100				
TUBO ALUMINIO ESCOBA AMARILLO	UNIDAD	20				
TUBO ALUMINIO ESCOBA ROJO	UNIDAD	20				
TUBO ALUMINIO ESCOBA VERDE	UNIDAD	20				
TUBO PLÁSTICO RECOGEDOR	UNIDAD	30				
VARILLA ALUMINIO TRAPERO AMARILLA	UNIDAD	10				
VARILLA ALUMINIO TRAPERO ROJA	UNIDAD	30				
VARILLA ALUMINIO TRAPERO VERDE	UNIDAD	30				
VARILLA PARA MOPIADOR	UNIDAD	12				
VASO 4 OZ CARTÓN PQ X 50	PAQUETE	100				
VASO 7 OZ CARTÓN PQ X 50	PAQUETE	50				

ANEXO 4. EQUIPOS

LISTADO DE EQUIPO Y ELEMENTOS DE ASEO REQUERIDOS

MAQUINARIA Y EQUIPO		CANTIDAD
Maquinaria y Equipos para la prestación del servicio limpieza, aseo y desinfección hospitalaria.	Archivador	2
	Aspiradora Industrial	5
	Señalización avisos preventivos (Piso húmedo/ Ruta sanitaria)	500
	Baldes	300
	Bandeja plástica	20
	Bascula 500 kilogramos electrónica	6
	Carro escurridor de traperos	100
	Carro organizador (para traslado de insumos a los servicios)	120
	Carro Transportador rojo 120 litros (con tapa)	120
	Carro Transportador negro 120 litros (con tapa)	120
	Dinamómetro	40
	Escalera de 3 metros	3
	Escaleras de 5 pasos	5
	Escalerilla	60
	Cable extensor eléctrico	12
	Haragán 6 metros	12
	Hidrolavadora	2
	Manguera 30 metros	12
	Máquina lava Brilladora de Uso Industrial	65
	Porta trapero	400
Equipos para cafetería	Greca 120 tintos	5
	Greca 60 tintos	15
	Termo industrial	10
Maquinaria y equipos para la prestación del servicio de jardinería y poda de césped	Guadañadora	6
	Manguera de jardinería de 50 metros	5
	Motosierra mediana	1
	Tijeras para jardinería	20

NOTA: La cantidad de equipos y elementos presentada en la tabla anterior corresponden a las cantidades históricas mínimos proyectados, puede variar su cantidad (aumentar o disminuir). Los equipos serán entregados en cada Unidad, desde el primer día de operación y se ajustarán de acuerdo con las necesidades de los diferentes servicios previo acuerdo con el supervisor del contrato. En caso de apertura de nuevas sedes se deberá contar con el 100% de equipos y elementos requeridos.

ANEXO 5. DOCUMENTOS TÉCNICOS.

1. El proponente deberá utilizar el equipo y elementos para el mantenimiento y aseo adecuado para la operación específica de limpieza, lavado, encerado, brillado, aspirado etc. que no impliquen daño a las diferentes clases de pisos, paredes, etc. El descuido en el tratamiento a las diferentes clases de pisos, paredes etc., que conlleva al deterioro fuera de lo normal, cómo rotura de baldosín de caucho, implicará la reparación o arreglo por parte del contratista.

2. Para la prestación del servicio de lavado de carpas y limpieza interna de vidrios, el contratista debe suministrar los elementos necesarios tales como andamios, manillas, cepillos, escalera, maquinaria, detergentes e implementos de aseo etc. Como también tener presente que para estas labores deberá utilizar personal extra especializado de su empresa y con requisitos de ley, sin costo adicional para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

3. Los productos para realizar el aseo y desinfección deben contar con fichas técnicas y cumplir con todos los requerimientos ambientales establecidos en la Resolución 0689 del 03 de Mayo del 2016 emitida por MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL la cual establece los límites máximos de fósforo y la biodegrabilidad de los tenso activos presentes en detergentes y jabones, y se dictan otras disposiciones, y demás definidos por la legislación ambiental vigente y las normas establecidas dentro de la institución y ser cambiados cuando por razones técnicas y de protección al medio ambiente se haga necesario.

4. El contratista deberá colocar la señalización necesaria para delimitar las diferentes zonas, con el fin de restringir el acceso del personal, los pacientes y los visitantes, durante el desarrollo de tareas de aseo, limpieza, desinfección, etc.

5. Lavado de carpas: Las carpas deberán ser lavadas rotativamente en cada una de las sedes de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E., por su parte interna y externa al igual que las sillas y mesas que hacen parte de la prestación en lugares comunitarios e institucionales donde hace presencia la subred deberán ser limpiados dos (2) veces al mes o de acuerdo a necesidad; la cara interna de los vidrios de las edificaciones de acuerdo a la necesidad.

CRITERIOS AMBIENTALES GENERALES

1. Apoyar el cumplimiento de la Política Ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE.
2. Dar cumplimiento a las directrices establecidas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA-, al Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de la Entidad, y los Planes de Acción Interno para el Aprovechamiento de los Residuos de cada sede.
3. Reportar cualquier anomalía o novedad que pueda afectar negativamente el ambiente y la salud de las personas.
4. Ofertar productos biodegradables para la limpieza y desinfección con sus respectivas fichas técnicas, hojas de seguridad y curvas de biodegradabilidad.
5. Garantizar que el personal que se contrate cuente con capacitación sobre el manejo integral de residuos hospitalarios y similares (ruta sanitaria, diligenciamiento de formato RH1, entre otros)

ASPECTOS DEL TALENTO HUMANO

Dando cumplimiento a los objetivos y metas institucionales definidas por la alta dirección en general y de la Dirección de talento Humano en particular, es importante alinear y generar una cultura organizacional que se vivencie en todo el personal que realiza actividades en la entidad; sin diferenciación alguna del tipo de vinculación.

En consecuencia, el proceso de Gestión de Talento Humano de la subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, define a continuación los requisitos establecidos para la contratación del personal que suscribirá contratos de prestación de servicios tercerizados así:

1. Las empresas deberán contar con un procedimiento de selección de personal documentado e implementado que permita garantizar la contratación de talento humano idóneo y competente para la prestación de los servicios de acuerdo al objeto contractual establecido por la Subred.
2. Realizar verificación de títulos y validar los mismos con las instituciones educativas, soporte que debe reposar en

la hoja de vida de las personas que prestan los servicios al tercerizado y que me impactan en el cumplimiento del contrato de prestación de servicios.

3. Garantizar el cumplimiento de la documentación de la hoja de vida con los siguientes soportes (copia cédula de ciudadanía al 150 % ampliada por las dos caras, credenciales de educación básica, superior y especialidad si aplica, copia tarjeta profesional, certificado de otros estudios, convalidación de títulos ante el ICFES en caso de estudios en el exterior, certificados de experiencia según corresponda, certificado de antecedentes de Procuraduría, contraloría, Policía, medidas restrictivas y Personería de Bogotá).

4. Cumplir con los requisitos de habilitación de la resolución vigente 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social para lo cual se deberá registrar y diligenciar el 100% de los formatos requeridos desde el proceso de selección de personal relacionado con:

- Directorio del personal que prestará sus servicios en la subred
- Para el caso de los cursos requeridos según los criterios de talento humano definidos en la resolución, solo serán válidos los que se encuentren actualizados y debidamente expedidos por entidades competentes.
- Realizar inducción institucional virtual a todos los tercerizados que ingresan a la Subred, de acuerdo a los protocolos, procesos y procedimientos establecidos y reinducción pertinente de acuerdo a dispuesto por el área de talento humano de la Subred

5. Todo el personal debe contar con carnet que le identifique como profesional, tecnólogo, técnico, entre otros de la empresa contratada con Nombres, Apellidos, Número de identificación, y actividad que realizar (perfil).

6. Todo el personal debe contar con experiencia relacionada con trabajo específico en entidades de salud. Para las áreas críticas deben contar con la experiencia, entrenamiento y cursos requeridos para cada área según sea necesario, no se podrán trasladar ni retirar sin que se dé aviso al supervisor del contrato.

7. El horario del talento Humano podrá ser cambiado siempre y cuando se garantice que los turnos contratados sean los mismos.

8. Las operarias deben contar con el título de bachiller o certificar que se encuentran estudiando.

9. A fin de alinear protocolos, procesos y procedimientos de la empresa con la Subred, se debe garantizar mensualmente la participación a capacitaciones realizadas por la Subred del 100% de las operarias y coordinadoras de la empresa tercerizada.

10. El proponente deberá en documento escrito acreditar que el personal ofertado está capacitado en manejo de residuos hospitalarios, certificación de capacitación en normas de bioseguridad, procesos de limpieza y desinfección, manejo de áreas estériles, protocolos de desinfección, manipulación de alimentos y demás afines con la naturaleza de las funciones asignadas en cada una las Unidades de Prestación de Servicios adscritas a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

11. El contratista designara un (1) supervisor o coordinador interno incluso los domingos y festivos, para las Unidades de Prestación de Servicios que el supervisor del contrato considere pertinente sin costo para la Subred: Hospitales (Meissen y Tunal), unidades que conforman las localidades de Usme, Ciudad Bolívar, Tunjuelito y Nazaret, un coordinador general de la operación que ejercerá control de la correcta prestación del servicio en toda la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

12. Los requisitos que debe acreditar la persona que cumpla las funciones de supervisión interna son: educación básica secundaria aprobada (bachilleres), certificación de experiencia laboral de mínimo un año en entidades hospitalarias públicas o privadas, cumpliendo funciones como supervisor del servicio de aseo, certificación de capacitación en normas de bioseguridad, limpieza y desinfección, manejos de residuos hospitalarios, manejo de áreas estériles, y demás afines con la naturaleza de las actividades a desarrollar.

13. El proponente deberá presentar copia del programa de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo ofrecido por la empresa a los operarios, especificando el contenido del mismo con la respectiva certificación de entrenamiento y capacitación en procesos de aseo y desinfección y manejo de residuos hospitalarios.

14. Al momento de suscripción del contrato el proponente adjudicado deberá aportar los siguientes documentos por operario asignado: esquema de vacunación completa contra covid-19, hepatitis B, influenza y tétano, carné de afiliación a ARL y EPS, para el caso de operarias que van a apoyar el servicio de cafetería, deben aportar el certificación de capacitación en buenas prácticas de manufactura, como mínimo 10 horas, en manejo higiénico de alimentos y el seguimiento trimestral requerido (frotis de garganta, frotis de uñas, coprológico y certificado médico general), en caso de resultados no satisfactorios la aplicación del tratamiento requerido; Dichos documentos deben reposar en las hojas de vida de cada una de las sedes.

15. Los 5 primeros días de cada mes deberá hacer entrega en medio magnético al supervisor del contrato, de cuadro con los nombres y apellidos, cédula y teléfono del personal que va a realizar labores en cada una de las unidades

y de las respectivas coordinadoras y/o supervisoras.

16. El proponente deberá anexar los Programas de Selección y Vinculación del Personal propuesto para la prestación del servicio; diseñar un programa de adiestramiento e inducción y capacitación permanente al personal que laborará en las Unidades adhiriéndose con el proceso de acreditación, las políticas de humanización, ambientales, talento humano, SST, Seguridad del paciente, calidad, política del no fumador.
17. Adicional a lo anterior el proponente deberá anexar el procedimiento que garantice la prestación del servicio con todo su personal y el plan de contingencia a seguir en caso de calamidades o inasistencias sin previo aviso de sus operarios. En caso de que se presenten ausentismos se deberá garantizar en un término no mayor a una (1) hora el reemplazo para garantizar el turno y la adecuada prestación.
18. Todo el personal que labore en las diferentes unidades asistenciales y sedes administrativas que conforman la Subred Sur ESE, deberán registrar su asistencia en la bitácora que se implemente para tal fin.

DOTACIÓN DEL PERSONAL

El personal que el contratista escoja para desempeñar estas labores estará dotado de uniformes que consta de: Gorro, vestido de dos (2) piezas, guantes de caucho, zapatos antideslizantes, tapabocas, gorro desechable y gafas de protección y demás EPP que se requieran según el área donde sean asignadas (critica, semicrítica y no crítica). Además, suministrará la dotación especial para la desinfección y limpieza en lugares especiales y determinados. (Botas de caucho de caña alta, peto de caucho, mono gafas, guantes mosqueteros entre otros). Estos elementos deberán ser proporcionados por el contratista, a fin de garantizar una excelente presentación personal, así como identificar al talento humano con carnet, debidamente laminado con foto y portado a la altura del pecho.

Se deberá garantizar como mínimo 2 uniformes por operario con el fin de realizar la rotación y desinfección necesaria de los mismos, así como realizar el cambio oportuno de las prendas por deterioro o termino de vida útil, para las áreas quirúrgicas (sala de partos y cirugía) se debe contar con un uniforme especial con características técnicas para tal fin (anti fluido) y con kit de elementos de Protección personal de acuerdo a las particularidades del área y del tipo de contaminación. Los uniformes deben ser estrictamente de carácter personal, es decir este no puede ser prestado o reutilizado con los demás operarios.

El contratista será responsable de la seguridad industrial e integridad física de las personas que vincule para la prestación del servicio contratado en lo referido a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta el servicio.

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

1. El proponente debe anexar la organización específica para la prestación del servicio solicitado en cada unidad adscrita a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, relacionando el organigrama y planta de personal propuesto para la prestación del servicio, la disponibilidad de personal adicional para atender situaciones excepcionales y esporádicas.
2. En todo caso, el Contratista deberá informar inmediatamente a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, sobre cualquier evento que atente contra la oportuna prestación del servicio contratado, garantizando la continuidad, sin excepción, de la prestación del servicio.
3. En caso de ausencia justificada de alguno de los trabajadores a su cargo, (vacaciones, licencias por maternidad o una incapacidad), el contratista, deberá reemplazar al trabajador de manera inmediata. Para estas circunstancias, el contratista deberá contar con una reserva de recurso humano para proveer tal vacancia, lo cual deberá informarse a la supervisión del contrato.
4. En caso de ausencia no justificada de alguno de los trabajadores a su cargo, el contratista deberá contar con un procedimiento que permita el reemplazo de este personal en las condiciones exigidas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, de manera inmediata.
5. Las tareas asignadas deben ser culminadas en cada jornada o turno de trabajo.
6. El Contratista deberá atender las indicaciones que haga el supervisor del contrato, relativas a la prestación del servicio con calidad, idoneidad y oportunidad y cumplimiento de las diferentes normas.

ANEXO 6. ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO.

DISPOSICIÓN DE EQUIPOS

El proponente deberá certificar que cuenta con la capacidad técnica para el suministro de los equipos requeridos en el listado de equipo y elementos de aseo, adjuntando las fichas técnicas de cada uno de los equipos ofertados; asimismo, debe garantizar los respectivos mantenimientos, calibraciones de los equipos suministrados durante el contrato.

El proveedor deberá suministrar en un 100% los insumos, elementos y equipos de aseo en cada uno de los puntos que conforman la Subred, para así garantizar la contratación integral y las óptimas condiciones de limpieza, aseo y desinfección de cada uno de los servicios. Asimismo, debe suministrar los insumos que requiere el área de gestión del riesgo (salud pública) para la intervención de vacunación, jornadas de salud, actividades de promoción y prevención y de los diferentes espacios de vida cotidiana como es el caso del comunitario, institucional, escolar entre otros). De igual forma se deben garantizar insumos de aseo para la móvil de atención primaria en salud (MAPS), vehículos de emergencia (ambulancias), carpas que se instalen temporalmente en centros comerciales que hacen parte de la Sub red integrada de servicios de Salud Sur ESE.

DISPOSICIÓN DE MATERIALES DE ASEO Y CAFETERÍA

El proponente deberá certificar que cuenta con la capacidad técnica para el suministro de los insumos descritos en el **LISTADO DE MATERIALES E INSUMOS DE ASEO REQUERIDOS** y anexar las fichas técnicas de cada uno de los productos ofertados que incluyan un concepto de bajo impacto ambiental en los casos en que dicho criterio aplique.

SEGURIDAD INDUSTRIAL

El Contratista será responsable de la seguridad industrial incluyendo la dotación necesaria para el desarrollo de las actividades a desempeñar además de la integridad física de las personas que vincule para la prestación del servicio contratado en lo referido a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta el servicio.